

REGLAMENTO GENERAL ESTUDIO FOTOGRAFICO

CAPÍTULO UNO NORMAS GENERALES

Art. 1.- Existirá un profesor en cada grupo durante el tiempo que dure la práctica, asegurándose de que todo el grupo desaloje el estudio al termino de ésta.

I).- Se dará servicio a un Grupo por estudio por práctica programada, adicional o fuera de programa.

II).- En caso de presentarse un empalme de grupos, se procederá a una programación de prácticas diferidas.

Art. 2.- Queda estrictamente prohibido fumar, comer o beber a toda persona que está dentro del estudio.

Art. 3.- Durante la primera sesión del estudio fotográfico se formaran los grupos de trabajo, los cuales serán fijos durante todo el curso.

Art. 4.- La elección de los grupos de trabajo quedará a discreción de los alumnos, y una vez formados dichos grupos, no se permitirá cambio alguno.

Art. 5.- El equipo, accesorios y material del estudio sólo podrán usarse para fines académicos, según los planes y programas de estudio vigentes.

Art.6.- Sólo se permitirá acceso a los alumnos inscritos en la materia.

I).- Queda estrictamente prohibida la entrada a personas ajenas al estudio.

II).- Los alumnos deberán mostrar su credencial a solicitud del encargado del estudio.

Art. 7.- Se sancionaran las siguientes causas:

I).- La indisciplina.

II).- El mal uso de los equipos y materiales.

III).- Desarrollo de actividades ajenas al estudio.

Art.8.- Las medidas y sanciones que podrán emplear las autoridades escolares serán las siguientes:

I).- Amonestación en forma verbal.

II).- Amonestación por escrito.

III).- Suspensión por esa sesión o aplicable a la siguiente según sea el caso.

IV).- Expulsión del estudio por el resto del curso.

Art. 9.- Tales sanciones referidas serán adoptadas, según la gravedad de la falta, por el profesor de la materia encargado del estudio en turno y la Dirección de Carrera.

Art. 10.- Las sanciones se podrán aplicar por alumno o por grupo según sea el caso.

Art. 11.- Nunca se deberá iniciar actividades si no se conoce la forma de proceder, sobre todo si se desconoce el uso de los materiales, armado de los aparatos o manipulación de los equipos. Si éste fuera el caso preguntar al profesor o persona encargada del estudio la forma de utilizar los equipos.



CAPÍTULO DOS PRESTAMO DE EQUIPO Y MATERIAL

Art. 12.- El préstamo de equipo, herramienta o material, se realizará mediante la entrega de la credencial vigente, dejando la credencial. Será suficiente con la credencial de uno de los miembros del equipo, él se responsabilizará del equipo o material prestado. Es importante que el solicitante revise el equipo o material que recibe.

Art. 13.- El préstamo de equipo, herramienta o material, se hará durante los 30 minutos iniciales de la práctica.

I).- El préstamo se hará por unidad y si se requiere equipo adicional estará sujeto a disponibilidad y lo deberá solicitar otro miembro del equipo.

Art. 14.- No se efectuara préstamo alguno al usuario que así lo requiera si no cumple con los requisitos de los artículos 12 y 13.

Art. 15.- Una vez terminada la sesión, el usuario deberá de regresar el equipo, el encargado del estudio deberá verificar que el equipo se encuentre en las condiciones en que fueron presentados y se le devolverá la credencial al solicitante. La devolución se deberá realizar 10 minutos antes de la terminación del horario de la práctica.

Art. 16.- En caso de recibir el almacén equipo deteriorado, el responsable recogerá la credencial y reportará lo anterior al Director de Carrera, el solicitante o grupo deberá reponer el equipo o material faltante en un plazo de una semana.

Art. 17.- Para prácticas fuera de programa se deberá llenar una forma que se le entregara al solicitante de la oficina de Coordinación del Estudio, la cual deberá ser autorizada por el profesor de la materia y por el director de Carrera, en la que se especificará fecha, solicitante (s), equipo y material a utilizar, así como el motivo por el que se requieren dichos materiales.

i) No se permitirá el acceso al estudio, sin la autorización correspondiente.

ii) Se dará acceso y uso del estudio para prácticas fuera del programa, solo en caso de que no interfiera con el programa normal del semestre en curso.

iii) La forma autorizada deberá de entregarse a la oficina de la Dirección del Programa Académico con 24 horas de anticipación.